

REGLAMENTO PROMOCIÓN “DESCUENTOS EN RESTAURANTES DURANTE EL MES DE ABRIL CON SUS TARJETAS PROMERICA”

El presente Reglamento regula la promoción denominada “DESCUENTOS EN RESTAURANTES DURANTE EL MES ABRIL CON SUS TARJETAS PROMERICA”, la cual pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, en adelante denominado el “Emisor”, el cual constituye un beneficio de todas las Tarjetas Promerica tanto de crédito como de débito pertenecientes a Banco Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y Débito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

DEFINICIONES:

- a. **“Banco Promerica de Costa Rica S.A.”:** Para efectos de este reglamento se denominará “Promerica”, “Banco”, “Banco Promerica” y/o “Emisor”.
- b. **“Tarjeta de Crédito”:** Tarjeta de crédito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente.
- c. **“Tarjeta de Débito”:** Tarjeta de débito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente.
- d. **“Tarjetahabiente”:** Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales, propietarias de una tarjeta de crédito o débito emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente.
- e. **“Comercio(s) Participante(s)”:** Participan en esta promoción exclusivamente los comercios denominados:
 - P.F. Changs Oxígeno y Al Este (No aplica P.F. Changs Avenida Escazú)
 - Chancay
 - La Divina Comida
 - Silvestre
 - Avogarden
 - TorkuatosPara cada Comercio Participante se especifica la localidad donde el beneficio es aplicable, es decir, que el beneficio no será otorgado fuera de las localidades que se señalan expresamente supra.
- f. **“Menú a la carta”:** Lista cerrada de platos que los **Comercio(s) Participante(s)** ofrecen a los tarjetahabientes.

CONDICIONES GENERALES

1. Objeto:

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción “DESCUENTOS EXCLUSIVOS EN RESTAURANTES MES DE ABRIL CON SUS TARJETAS PROMERICA”.

2. Beneficios:

Los tarjetahabientes podrán disfrutar de los siguientes descuentos:

COMERCIO	DESCUENTO	DÍAS DE QUE APLICA LA PROMOCIÓN	RESTRICCIONES
La Divina Comida	30%	<ul style="list-style-type: none"> Sábado seis (6) y Domingo siete (7) de abril 2024. Sábado trece (13) y Domingo catorce (14) de abril 2024. Sábado veinte (20) y Domingo veintiuno (21) de abril 2024. Sábado veintisiete (27) y Domingo veintiocho (28) de abril 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> El descuento es del treinta por ciento (30%). No incluye ningún tipo de bebida (alcohólica o no). No aplica menús ejecutivos, ni corporativo y aplica solamente para sábados y domingos
P.F. Changs Aleste	30%	<ul style="list-style-type: none"> Martes dos (2) de abril 2024. Martes nueve (9) de abril 2024. Martes dieciséis (16) de abril 2024. Martes veintitrés (23) de abril 2024. Martes treinta (30) de abril 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> En el restaurante P.F. Chang's Avenida Escazú no aplica. El descuento es del treinta por ciento (30%) aplica en menú a la carta. No aplica en menús promocionales como After Office, Lunch Bowls, grupales, familiares y de temporada.
P.F. Changs Oxígeno	30%	<ul style="list-style-type: none"> Martes dos (2) de abril 2024. Martes nueve (9) de abril 2024. Martes dieciséis (16) de abril 2024. Martes veintitrés (23) de abril 2024. Martes treinta (30) de abril 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> En el restaurante P.F. Chang's Avenida Escazú no aplica. El descuento es del treinta por ciento (30%) aplica en menú a la carta. No aplica en menús promocionales como After Office, Lunch Bowls, grupales, familiares y de temporada.
Silvestre	20%	<ul style="list-style-type: none"> Miércoles tres (3) de abril 2024. Miércoles diez (10) de abril 2024. Miércoles diecisiete (17) de abril 2024. Miércoles veinticuatro (24) de abril 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> El descuento es del veinte por ciento (20%). Aplica para todo el menú por el consumo mínimo de cuarenta mil colones. (₡40.000). No aplica para Cothnejo-Fishy. El descuento aplica únicamente los días Miércoles del mes de abril 2024.
Avogarden	30%	<ul style="list-style-type: none"> Martes dos (2) de abril 2024. Martes nueve (9) de abril 2024. Martes dieciséis (16) de abril 2024. Martes veintitrés (23) de abril 2024. Martes treinta (30) de abril 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> Para que se le aplique el descuento del treinta por ciento (30%) Debe tener un consumo mínimo de quince mil (₡15.000) por persona. Aplica solo sobre alimentos. No aplica en menú ejecutivo. El descuento es válido los días Martes del mes de Abril del 2024.
Torkuatos	30%	<ul style="list-style-type: none"> Martes dos (2) de abril 2024. Martes nueve (9) de abril 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> El descuento es del treinta por ciento (30%).

		<ul style="list-style-type: none"> • Martes dieciséis (16) de abril 2024. • Martes veintitrés (23) de abril 2024. • Martes treinta (30) de abril 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica para bebidas alcohólicas. • El descuento es válido únicamente los días Martes del mes de Abril 2024.
Chancay	30%	<ul style="list-style-type: none"> • Miércoles tres (3) de abril 2024. • Miércoles diez (10) de abril 2024. • Miércoles diecisiete (17) de abril 2024. • Miércoles veinticuatro (24) de abril 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> • Treinta por ciento (30%) de descuento es para todo el menú. • El descuento es válido únicamente los días miércoles del mes de Abril del 2024.

Los descuentos aplican por consumos realizados en los restaurantes de los Comercio(s) Participante(s) necesariamente, al pagar con una tarjeta de crédito o débito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente.

El descuento lo aplica el restaurante, para lo cual el tarjetahabiente deberá indicar previamente de la facturación final que realizará el pago del consumo con una tarjeta de crédito o débito de Banco Promerica, para que el Comercio Participante aplique el beneficio.

3. Restricciones y Limitaciones Generales:

Para participar, los tarjetahabientes deberán aceptar las condiciones y restricciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

- El descuento no aplica con otras promociones o descuentos de los **Comercio(s) Participante(s)**.
- Para todos los restaurantes se recomienda reservar para garantizar la disponibilidad de mesa. Además, será requisito mencionar la promoción para aplicar dicho descuento.
- El descuento no aplica con pago en millas, puntos, certificados de regalo o extra financiamiento.
- Para ninguno de los comercios participantes el descuento no es aplicable por medio de plataformas de pedidos a domicilio (tales como, pero sin limitarse a: UberEats, Glovo, Rappi, Hugo, etc.), ni para retiros de pedidos.
- Aplican las restricciones indicadas en el cuadro del punto 2. Beneficios.

5. Elegibilidad:

Esta promoción esta únicamente dirigida a los Tarjetahabientes físicos, sean titulares o adicionales, que cuenten con una tarjeta de Crédito y /o débito de Banco Promerica emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

6. Vigencia:

Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

- **Fechas para las que aplica el beneficio.** El beneficio será aplicable en el periodo que va del **primero (1°) de abril 2024 al treinta (30) de abril 2024** durante los días indicados en la tabla anterior.

7. Responsabilidad general:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente

manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

8. Suspensión o cancelación de la promoción:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

9. Publicidad y modificaciones del reglamento o promoción:

La promoción de la que se hace el presente Reglamento no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El tarjetahabiente conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

La presente promoción se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

10. Solución de Controversias:

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

11. Información y consultas:

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Banco Promerica, al teléfono 2519-8090. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica [Contratos y reglamentos | Banco Promerica Costa Rica - Contratos y reglamentos](#)